



**APRUEBA FONDO DE APOYO A JARDINES
INFANTILES VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS
PARA RETORNO SEGURO**

DECRETO ALCALDICIO N° 5225

CHILLÁN VIEJO, 06 SEP 2021

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal"
- 2.- Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
- 3.- Ley N° 19.543 "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipales de las Comunas que indican"

CONSIDERANDO:

- a).- Decreto Alcaldicio N° 4.485 del 10.08.2021, que designa a Don Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal Subrogante.
- b).- Resolución Exenta N°015/0354 del 28.07.2021 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que aprueba procedimiento para la transferencia de la asignación establecida en el Decreto N°1322 de 13.07.2021, del Ministerio de Hacienda.
- c).- Anexo N°2 de la Unidad de Transferencia de Fondos, que informa las transferencias de fondos efectuadas correspondientes a la asignación de apoyo a Jardines Infantiles VTF para el retorno seguro, por un monto total de \$3.465.000.-
- d).- La necesidad de reconocer fono de apoyo para el retorno seguro de mediante acto administrativo.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, Fondo de Apoyo para el Retorno Seguro de los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos (VTF) dependientes de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, por un monto total de \$3.465.000.- (tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos).
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que la rendición de recursos deberá ajustarse a lo indicado por Resolución Exenta N°015/0354 del 28.07.2021 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, el que no deberá superar el 30 de noviembre de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

JDP / RBF / LMO / OES / CGP / ACC / TP

Distribución: Secretario Municipal, Coordinadora JUNJI, Educación.





0354 28-07-2021

30 JUL 2021

29 JUL 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

MAT: APRUEBA PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE LA ASIGNACIÓN ESTABLECIDA EN EL DECRETO 1322, DE 13 DE JULIO DE 2021, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE ESTE SERVICIO EN LA PARTIDA 09, CAPÍTULO 11, PROGRAMA 50, DENOMINADO JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES FET-COVID-19, CONSIDERANDO EN SU SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, LA ASIGNACIÓN 001, TITULADA "ASIGNACIÓN DE APOYO A JARDINES INFANTILES VTF PARA RETORNO SEGURO"

SANTIAGO.

VISTOS:

1°) Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República; 2°) lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 3°) el DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 4°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 5°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6°) la Ley N° 21.289, de 2020, del Ministerio de Hacienda, sobre "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021"; 7°) el Decreto N° 1322, de fecha 13 de julio de 2021, del Ministerio de Hacienda; 8°) el Decreto N° 67, de 2010, del Ministerio de Educación, que "Reglamenta Partida 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170, Glosa 04, de la ley de presupuestos del sector público para el año 2010"; 9°) el Decreto N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que "Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe" y sus modificaciones posteriores; 10°) el Decreto Supremo N° 255, de 14 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación, que nombra en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la "Junta Nacional de Jardines Infantiles" a persona que indica; 11°) la Resolución Exenta N° 180, de 2020, de la Subsecretaría de Salud Pública; 12°) la Resolución N° 6 y 7, de 2019, y 16, de 2020, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón" y Dictamen N° 3610, de 17 de marzo de 2020, todos, de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, como consecuencia del brote de COVID-19 que afecta al país, calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, S.E. el Presidente de la República declaró a través del decreto supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el "Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe", por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por un término de 90 días, medida que fue prorrogada por los decretos supremos N°s 269, 400 y 646, todos de 2020, y 72, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por plazos de 90 días cada uno, con vigencia a contar del vencimiento del período previsto en el decreto inmediatamente precedente,

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Marchant Pereira 726, Providencia,
Santiago, Chile Fono (56-2) 26545000

OF DE PARTES DIPRES
30.07.2021 09:13



estando el último de estos Decretos actualmente vigente, entendiéndose además, que es un hecho público y notorio que esta Pandemia Mundial, aún afecta a todo el territorio nacional.

2°) Que, atendido lo señalado en el párrafo anterior, se ha constatado que las entidades administradoras de establecimientos de educación parvularia financiados vía transferencia de fondos (VTF) desde este Servicio, han debido implementar una serie de medidas de cuidado en sus establecimientos educacionales para el retorno seguro a las actividades presenciales, cumpliendo los protocolos sanitarios requeridos. En dicho contexto, han experimentado un aumento en sus costos de funcionamiento debido al mayor gasto en sanitización asociado a las medidas impuestas por la autoridad sanitaria, por lo que se ha estimado pertinente crear una asignación presupuestaria que permita entregar recursos a las entidades sostenedoras de establecimientos de educación parvularia VTF, para que puedan enfrentar los costos adicionales que se puedan generar ante el regreso a actividades presenciales de los niños y niñas dada la implementación de las normas sanitarias para el cuidado de la comunidad educativa.

3°) Que, de esta manera, el Ministerio de Educación, dispuso la creación de un sistema de Apoyo especial a los establecimientos educacionales escolares y de educación parvularia para el retorno seguro, el cual consiste en la entrega de recursos económicos durante el segundo semestre del año 2021.

4°) Que, en dicho contexto, por Decreto N° 1322, de fecha 13 de julio de 2021, del Ministerio de Hacienda, se modifica el presupuesto vigente para Sector Público, aprobado por la Ley N° 21.289, estableciendo, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 50, denominado Junta Nacional de Jardines Infantiles FET- Covid-19, considerando en su Subtítulo 24, Ítem 01, la Asignación 001, titulada "Asignación de Apoyo a Jardines Infantiles VTF para Retorno Seguro", la que dispone recursos por un monto total de M\$786.315 (setecientos ochenta y seis millones, trecientos quince mil). Dicho Decreto establece que:

"los recursos de la asignación serán transferidos directamente a los sostenedores o administradores de jardines infantiles VTF del país, para la adquisición de servicios, insumos, accesorios o implementos de protección sanitaria u otro destino que esté asociado a mitigar los efectos de la pandemia por el COVID-19 para la reanudación y/o mantención de clases presenciales.

Los criterios de distribución y transferencia serán determinados mediante una resolución exenta de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional e Jardines Infantiles (JUNJI) con visación de la Dirección de Presupuestos, en la cual se regulará, al menos, los usos autorizados de los recursos, condiciones y mecanismos para postulación, criterios de asignación, forma de pago, procedimiento de rendición, proceso de reintegro, entre otros".

5°) Que, los recursos señalados precedentemente, se transferirán directamente a las entidades administradoras de establecimientos de educación parvularia VTF, para la reanudación y/o mantención de actividades presenciales, que mantengan convenio vigente con esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, y que lo soliciten a través de la plataforma digital que habilitará el Ministerio de Educación al respecto.

6°) Que, la gestión de las transferencias de los recursos señalados en la presente resolución y la respectiva rendición de cuentas de estos se regulará en virtud de la normativa específica establecida en nuestro ordenamiento jurídico.

7°) Por lo expuesto y en atención a situación extraordinaria y grave producida por la pandemia que aún aqueja a nuestro país, se hace





necesario regular la transferencia de la "Asignación de Apoyo a Jardines Infantiles VTF para Retorno Seguro", a través de la dictación del presente acto.

RESUELVO:

I.- **APRUÉBASE** el Procedimiento para la transferencia de los recursos establecidos en la Partida 09, Capítulo 11, Programa 50, denominado Junta Nacional de Jardines Infantiles FET- Covid-19, considerando en su Subtítulo 24, Ítem 01, la Asignación 001, titulada "Asignación de Apoyo a Jardines Infantiles VTF para Retorno Seguro":

A) Podrán inscribirse las Entidades administradoras de establecimientos de educación parvularia, que mantengan convenio vigente de transferencias de recursos con esta Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Para efectos de presentar sus solicitudes, los sostenedores o administradores deberán completar el formulario disponible en el sitio web tramites.mineduc.cl, hasta las 14:00 horas del día en que vence el plazo para requerir los recursos. Se adjunta al presente documento como Anexo N° 1, denominado instructivo "FORMULARIO PARA LA SOLICITUD DE RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN APOYO A ESTABLECIMIENTOS PARA RETORNO SEGURO".

B) Las inscripciones deberán presentarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la total tramitación y notificación del presente acto. En caso de que el último día cayere en un día inhábil, se prorrogará el plazo para el día hábil siguiente.

El sostenedor o administrador, al hacer envío del formulario, acepta que toda información y/o notificación y/o comunicado sea enviado mediante correo electrónico declarado en el mismo, el cual se compromete a revisar (bandeja de entrada y correo no deseado) permanentemente durante el periodo que dure el presente proceso, obligándose a mantener la casilla de correo electrónico declarada en el formulario válida, con espacio y capacidad suficiente.

Si el sistema de inscripción en línea no permite presentar sus datos a alguna entidad, excepcionalmente y de manera justificada esta podrá presentarla en formato papel, en los mismos plazos indicados anteriormente, prorrogados en veinticuatro horas, en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva al lugar de postulación.

En caso de verificarse una duplicidad de inscripciones y que éstas no sean igual en cuanto a su contenido, primará la que haya sido primero enviada a través del Formulario de Postulación en el sistema en línea.

C) El plazo para ejecutar los fondos será de tres meses, siendo estos los meses de agosto, septiembre y octubre de 2021.

D) Los recursos deberán destinarse a financiar la adquisición de los siguientes servicios y bienes:

- Elementos para cuidado de alumnos y cuerpo docente y administrativo, tales como:
Mascarilla por cada estudiante, docente y asistente.
Escudo facial por cada docente y asistente





Termómetros.

Alcohol gel por sala.

Set de limpieza para salas (cloro, guantes, esponja, paño, traje).

Medidores CO2.

- Implementación de adecuaciones físicas, tales como:

Separadores de espacios.

Filtros de aire.

Letreros y señalética.

E) No estarán permitidos ni se aceptarán gastos que correspondan a los ítems de adquisición y/o arriendo de bienes o servicios tales como oficinas, infraestructura o insumos computacionales, vehículos, material de oficina, vigilancia, servicios básicos, combustibles, u otros que a juicio de este Servicio no digan relación con gastos pertinentes al objeto del presente acto.

F) Los criterios para asignar los recursos presupuestarios dispuestos para tales efectos, se determinarán de acuerdo con las capacidades autorizadas por cada establecimiento, según resoluciones exentas emitidas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles N°s 015/017, 015/075 y 015/243 del año 2021, todas con la correspondiente visación de la Dirección de Presupuestos. Los montos para transferir por cada establecimiento serán de \$ 2.500 mensuales por párvulo, con un máximo de \$ 7.500 por el respectivo trimestre. Dichos recursos se transferirán a las entidades administradoras que hayan postulado a éstos, y que se encuentren con convenio vigente. En el caso de no haberse producido la apertura efectiva de los establecimientos postulados en el período de agosto a octubre de 2021, el receptor de los fondos deberá reintegrar los recursos correspondientes a aquellos establecimientos que continúen sin clases presenciales por el total o en forma proporcional según corresponda, hasta el 31 de enero de 2022.

G) Los recursos señalados precedentemente, se transferirán directamente a las entidades administradoras de establecimientos de educación parvularia VTF, para la reanudación y/o mantención de actividades presenciales, que mantengan convenio vigente con esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, y que lo soliciten a través de la plataforma digital habilitada por el Ministerio de Educación.

H) Las entidades administradoras deberán presentar a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Educación, y por medio de una plataforma digital disponible en tramites.mineduc.cl, un informe consolidado que comunique al Ministerio el uso y destino de los recursos, los que deberán dar cuenta de los conceptos de gastos descritos en la letra D). El informe corresponderá al mes de agosto, septiembre y octubre, de los bienes y servicios adquiridos para Apoyar el Retorno Seguro de sus establecimientos, y que se hayan procedido a la reapertura, el que deberá presentarse a más tardar el 30 de noviembre del año 2021.

II.- DÉJASE ESTABLECIDO que, la forma de determinar los montos a transferir a quienes postulan a los recursos indicados en el presente documento quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a la capacidad autorizada indicada en la letra F) del resolvo precedente. En cuanto al pago de los recursos a través de transferencia, el procedimiento de rendición de estos, entre otras materias relacionadas, se realizará de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 67, de 2010, del Ministerio de Educación, que reglamenta Partida 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170, Glosa 04, de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010" y la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la





reemplace, teniendo como plazo máximo la presentación de la rendición de los recursos transferidos hasta el 30 de noviembre de 2021.

III.- INCORPÓRASE al presente acto, los siguientes anexos 1 que corresponden al instructivo "Formulario e instructivo para la solicitud de recursos de la asignación apoyo a establecimientos para retorno seguro" y anexo 2, que corresponde a la "Declaración jurada para recepción de los recursos consignados en la 'Asignación apoyo a establecimientos para retorno seguro'". Cada receptor de recursos públicos recibidos en el marco de la presente convocatoria deberá ingresar durante los meses de septiembre a diciembre de 2021, la declaración jurada ya indicada, en la plataforma tramites.mineduc.cl, en la cual el beneficiario del fondo indique los códigos GESPARVU de sus establecimientos que estuvieron abiertos el mes anterior al mes en que se formule la declaración.

ANEXO N° 1

"FORMULARIO E INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD DE RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN APOYO A ESTABLECIMIENTOS PARA RETORNO SEGURO"

Acceso clave única

Ingresar a <https://tramites.mineduc.cl/>

Debe ingresar el sostenedor, director o persona que el sostenedor disponga para ello.

Para realizar la postulación debe ingresar con su clave única.



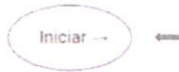


Iniciar trámite

Luego debe seleccionar iniciar trámite de Solicitud Recursos Retorno Seguro.



Solicitud Recursos Retorno Seguro



www.minedu.cl



Llenado de datos

Formulario Solicitud Recursos Retorno Seguro

El objetivo general del presente programa es apoyar económicamente a los establecimientos educacionales y promover el retorno seguro a clases presencial de los estudiantes pertenecientes a sostenedores, representantes legales o administradores de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. 183 (N° 2) de 1984, por el Decreto Ley N° 2.146 de 1980. Los eventos a percibir, los años permitidos y las condiciones de rendición de estos recursos se encuentran regulados mediante la Resolución Exenta N° 3000 de la Subsecretaría de Educación, publicada con fecha 20.07.2021.

Antecedentes del Sostenedor, Representante Legal o Administrador

Nombre:

Herman Alencar

Apellidos:

Mariquel Fernández

Código de Identificación RUT/N:

Rut clave única

Cómpete electrónico registrado en Chile Única

fernand1234@gmail.com





Llenado de datos

Correo institucional (abc@def.com)



Ingresar correo institucional u otro que considere pertinente

Rut Sostenedor (Formato sin puntos - Ejemplo: 11222333-4)



RUT DEL SOSTENEDOR (Ingresado en SIGE)

Otro

Ingrese nombre Sostenedor (Corporación DAEM/DEM)



NOMBRE DEL SOSTENEDOR (Ingresado en SIGE)

Facultades

Estoy facultado para representar al sostenedor identificado en este formulario para completar la solicitud de recursos

Resolución Exenta N° 3880

Acepto las condiciones de recepción, uso, informe y rendición de los recursos establecidas en la Resolución Exenta N° 3880



www.mineduc.cl





EMISIÓN DEL CERTIFICADO

Estimado(a) encargado(a), el trámite ha finalizado.

A continuación, se presenta el comprobante emitido por el Ministerio de Educación el cual indica que la información ha sido cargada con éxito en nuestro sistema.

Se le recuerda descargar este comprobante como respaldo.



Podrá descargar el certificado que acredita el proceso, y además se envía al correo institucional

Hemos enviado una copia de su certificado al siguiente correo electrónico: herman.manriquez@mineduc.cl



[< Volver](#)

www.mineduc.cl



Correo de Notificación

Al enviar la postulación, recibirá un correo de confirmación. Con esto finalizará su solicitud.

Recuerde que debe enviar una sola postulación por establecimiento.



Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Marchant Pereira 726, Providencia
Santiago, Chile Fono: (56-2) 26545000





Certificado Solicitud de recursos

Una vez completado el proceso de solicitud de los recursos, el sostenedor y su representante legal recibirá el siguiente certificado:

Certificado Solicitud de recursos Retorno Seguro

Con fecha xxx, de Julio de 2021, el sostenedor Corporación xxx, identificación el RUT xxx-x, ha solicitado la entrega de recursos del programa de apoyo a los establecimientos educacionales a la promoción del retorno de clases presencial de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (EJ) Nº 2, de 1998, por el Decreto Ley Nº 3.166 de 1980 y ha aceptado las condiciones de estos establecimientos en la Resolución Ejecutiva 3.880 de la Subsecretaría de Educación.

El sostenedor administrador al hacer envío de formulario de postulación acepta que toda información y/o notificación y/o comunicados sea enviado mediante correo electrónico declarado en el mismo, el cual se compromete a revisar de inmediato por correo electrónico de manera permanente durante el período que dure el presente proceso obligándose a mantenerlo en el correo electrónico declarado en el formulario a la hora de la capacidad suficiente.

Ministerio de Educación (Imprimir y pegar sello)

Santiago de julio de 2021

www.mineduc.cl



ANEXO N° 2

**"DECLARACIÓN JURADA PARA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS
CONSIGNADOS EN LA 'ASIGNACIÓN APOYO A ESTABLECIMIENTOS PARA
RETORNO SEGURO'"**

En (ciudad), (día), de (mes) de 2021

Yo, _____,
RUT _____

Representante legal del sostenedor o administrador del establecimiento o los establecimientos de Educación Parvularia financiados vía transferencia de fondos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles, declaro conocer íntegramente la Resolución Exenta que Determina Requisitos y Procedimientos para Solicitar los Recursos de la Asignación "APOYO A ESTABLECIMIENTOS PARA RETORNO SEGURO" y que establece sus usos y destino, declaro que dentro de los establecimientos educacionales de los que soy sostenedor o administrador y que se individualizan a continuación, han retornado a clases presenciales los siguientes y durante los periodos que se indican:

Sostenedor o Administrador	Representante Legal	RBD	Código Gesparvu	Nombre Establecimiento	Fecha de Retorno	Mes Año
						Agosto
						Sept.
						Oct.

FIRMA Y TIMBRE





IV.- NOTIFÍQUESE a las entidades sostenedoras que administren "Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos", a través del medio más idóneo dada la contingencia de emergencia sanitaria existente a nivel nacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS



VAV/CCT/PSV/ACR/CSH/GMH

Distribución:

- Dirección de Presupuestos (DIPRES)
- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Departamento de Recursos Financieros
- Departamento de Planificación
- Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.



ADRIANA AMELIA GAETE SOMARRIVA
JEFE DEL SERVICIO JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
FECHA: 28/07/2021 HORA:22:50:24

CRCT


GEMH

ARCR

CESH

PDCSV

VGÁV

 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 561313-517297 en:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>



ANEXO N°2

REF.: LIQUIDACIÓN DE PAGO DE TRANSFERENCIA
Asignación de apoyo a jardines infantiles VTF
para retorno seguro (Recursos Covid).

FECHA, 30 de agosto 2021

DE: UNIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS.

A : ENTIDAD ADMINISTRADORA.

Junto con saludar, remito a usted, nómina de establecimientos con los montos de las transferencias de fondos efectuadas, correspondiente a la asignación de apoyo a jardines infantiles VTF para el retorno seguro (Recursos Covid):

N°	RUT ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	CÓDIGO DE JARDÍN INFANTIL	NOMBRE JARDÍN INFANTIL	CAPACIDAD AUTORIZADA POR NIVELES DE ATENCIÓN				MONTO TRANSFERIDO (\$)
					Sala Cuna	Nivel Medio	Transición	CAP. TOTAL	
1	69.266.500-7	I.M. Chillán Viejo	16103002	PADRE HURTADO	40	60	0	100	750.000
2	69.266.500-7	I.M. Chillán Viejo	16103004	RÍOS DEL SUR	20	0	0	20	150.000
3	69.266.500-7	I.M. Chillán Viejo	16103005	RUCAPEQUÉN	14	24	0	38	285.000
4	69.266.500-7	I.M. Chillán Viejo	16103006	LAS MANITOS	20	24	0	44	330.000
5	69.266.500-7	I.M. Chillán Viejo	16103007	HAPPY DAY	40	64	0	104	780.000
6	69.266.500-7	I.M. Chillán Viejo	16103008	EDUARDO FREI	60	96	0	156	1.170.000
TOTAL									\$3.465.000

Observación:

se despide atentamente.

Daniel Bustos Becerra
Encargado Unidad de Transferencia
Subdirección de Recursos Financieros